



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 401 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 14 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando Nº 1698-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 715-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº1836-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico Nº108-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento, y el Informe Legal Nº505-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego —MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

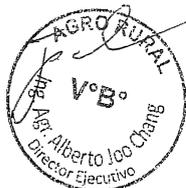
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0545-2014-MINAGRI del 25 de setiembre de 2014, se aprobó la Directiva Sectorial Nº 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", norma de observancia obligatoria en el Sector Agricultura y Riego;

Que, a través del Memorando Nº 1698-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración remite la propuesta de "Directiva General para la promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL", la misma que tiene por objetivo establecer orientaciones para la aplicación de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, precisando la actuación que les corresponde observar en el desempeño de la función pública a los empleados y servidores civiles del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con el fin de propiciar un ambiente adecuado para el desempeño de la función pública, dentro del marco de la moralidad, honestidad y ética personal;



Que, a través del Informe Técnico N° 108-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento emite opinión favorable a la propuesta de “Directiva General para la promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación, al considerar que dicha propuesta de instrumento, en su estructura y contenido, guardan objetividad y coherencia, observando la consistencia del procedimiento en todo su texto, lo que permitirá asegurar su cumplimiento por parte de las unidades orgánicas de AGRO RURAL;

Que, con el Memorando N° 1836-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva la propuesta de “Directiva General para la promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, para su aprobación;



Que, sobre la base de la normativa antes citada, y a efectos de contar con un documento que permita fortalecer la transparencia y el comportamiento ético y probo del personal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y con el propósito último de alcanzar los mecanismos necesarios para asegurar que todos los servidores del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, no incurran en las prohibiciones e incompatibilidades funcionales que propicien el conflicto de interés y actos contrarios a la integridad de la labor desempeñada, resulta conveniente que se apruebe la “Directiva General para la Promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”;



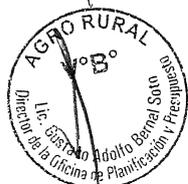
Que, el literal c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, el aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;



Que, a través del Informe Legal N° 505-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión legal favorable, concluyendo en que resulta viable desde el punto de vista legal que la Dirección Ejecutiva apruebe la propuesta de “Directiva General para la promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”;



Estando a lo expuesto, y con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva General N° 021 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, para la promoción y aplicación de los principios del Código de Ética en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Directiva N°03-2011-AG-AGRO RURAL, “Procedimiento para la promoción y aplicación del código de ética de la función

pública en AGRO RURAL”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2011-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Oficina de Administración se realice la adecuada difusión de la presente Directiva General, en los servidores civiles y colaboradores del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL involucrados en su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Directiva a todas las unidades orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural – AGRO RURAL.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo





“Año del buen Servicio al Ciudadano”

DIRECTIVA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

DIRECTIVA GENERAL N° 021 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Elaborado por: Oficina de Administración

Fecha:



I. OBJETIVO

Establecer orientaciones para la aplicación de las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, precisando la actuación que le corresponde observar en el desempeño de la función pública a los empleados y servidores civiles del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural del Ministerio de Agricultura, señalándose los valores, conductas, impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones, responsabilidades e incentivos; con el fin de propiciar un ambiente adecuado para el desempeño de la función pública, dentro del marco de moralidad, honestidad y ética personal.



II. FINALIDAD

Orientar a los funcionarios y servidores de AGRO RURAL sobre el debido y transparente accionar que corresponde observar en el desempeño de las labores encomendadas, que debe asumir.

Propiciar la interiorización de los valores éticos, la integridad, transparencia y compromiso en los funcionarios y servidores civiles de AGRO RURAL para que el desempeño de sus funciones se efectúe con eficiencia y diligencia.

Implementar mecanismos estratégicos para evitar que en el desempeño de sus competencias, generando una mejor atención a la ciudadanía con mayores niveles de eficiencia y credibilidad, permitiendo con ello el fortalecimiento institucional.

Implementar los mecanismos necesarios para asegurar que todos los servidores de AGRO RURAL no incurran en las prohibiciones e incompatibilidades funcionales que propicien el conflicto de intereses y actos contrarios a la integridad de la labor desempeñada.

Establecer los mecanismos para la promoción, difusión e implementación de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Ley N° 27815, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y lo normado en la Directiva N° 001-2009-PCM/SG, aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM.

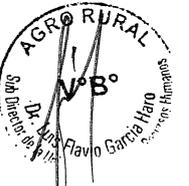




“Año del buen Servicio al Ciudadano”

III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30057, “Ley del Servicio Civil”.
- b) Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- c) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, “Ley del Código de Ética de la Función Pública”
- d) Ley N° 27588, “Ley sobre Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual”.
- e) Ley N° 26771, “Ley sobre prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco”.
- f) D.S. N° 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27588.
- g) D.S. N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771.
- h) D.S. N° 017-2002-PCM, modifica el Reglamento de la Ley N° 26771.
- i) D.S. N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- j) D.S. N° 003-97-TR, “Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral” y su Reglamento.
- k) Reglamento Interno de Trabajo de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobado mediante por Resolución Ministerial 0572-2015-MINAGRI y sus modificatorias.
- l) Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM - Directiva N° 001-2009-PCM/SGP “Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo”.
- m) Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú aprobado por la Resolución de Contraloría N° 077-99-CG.



IV. ALCANCE

Las normas de la presente Directiva General, son de aplicación para todos los empleados públicos, sea funcionario o servidor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado o e confianza, que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado, no siendo prescindible el régimen laboral o de contratación al que esté sujeto.

V. PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR DE AGRO RURAL

5.1 Respeto

Adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos de defensa y debido procedimiento.

5.2 Probidad

Actuar con rectitud, honradez y honestidad procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.



“Año del buen Servicio al Ciudadano”

5.3 Eficiencia

Brindar calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

5.4 Idoneidad

Es entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

5.5 Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

5.6 Lealtad y obediencia

Actuar con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la institución, cumpliendo las disposiciones que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

5.7 Justicia y Equidad

Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

El servidor público tiene los siguientes deberes:

5.8 Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

5.9 Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

5.10 Discreción

Guardar reserva respecto a hechos o información que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.





“Año del buen Servicio al Ciudadano”

VII. FALTAS Y SANCIONES

La transgresión de lo establecido en el numeral VI. Prohibiciones del Servidor de AGRO RURAL de la presente Directiva, así como la Resolución Directoral N° 212-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE que dispone la aplicación del “Reglamento interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI (Capítulo XI) y la Directiva General N° 012-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE sobre “Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador de los servidores que laboran en AGRO RURAL” aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 182-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DE.

VIII. COMITÉ DE ÉTICA



8.1 Constitúyase el Comité de Ética de AGRO RURAL, encargado de evaluar los pedidos y situaciones excepcionales que se presenten respecto de la aplicación que puedan presentarse en la Institución.

El Comité de Ética de AGRO RURAL estará integrado por:

- a) El Director de la Oficina de Administración quien lo presidirá;
- b) El (la) Director(a) Adjunto(a);
- c) El (la) Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal; y,
- d) Un funcionario de AGRO RURAL designado por el Director de la Oficina de Administración, quien actuará como Secretario Técnico.
- e) Un Representante de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.



8.2 El Director Ejecutivo podrá autorizar situaciones excepcionales a las disposiciones de la presente Directiva, contando para ello con la opinión favorable del Comité de Ética de AGRO RURAL a que se refiere el numeral precedente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

9.1 La supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Directiva, en lo concerniente al personal de AGRO RURAL, estará a cargo del comité designado.

9.2 El comité designado cautelará que el servidor tenga la oportunidad de informar sobre cualquier supuesto de incompatibilidad, prohibición o impedimento, así como consultar, en todos los casos de duda o que pueda afectar o distorsionar las decisiones que adopte.

9.3 El servidor de AGRO RURAL presentará a su superior jerárquico, dentro de un plazo de treinta (30) días de aprobada la presente Directiva, una declaración de compromiso de sujeción a las disposiciones de la presente norma, según Anexo N° 01, las cuales serán incluidas en el legajo personal correspondiente.

9.4 Todo servidor público que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normado por el presente Código tiene la obligación de informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la entidad afectada, o al órgano que haga sus veces, para la conducción del respectivo proceso, bajo responsabilidad.





“Año del buen Servicio al Ciudadano”

ANEXO N° 01

COMPROMISO DE SUJECCIÓN A LAS NORMAS DE LA DIRECTIVA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Por el presente, yo, identificado con DNI N° con el cargo de en el Programa Nacional de Desarrollo Agrario Rural, declaro bajo juramento que tengo pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en las “Directiva General Para La Promoción y Aplicación De Los Principios Del Código De Ética En El Programa De Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural”, asumiendo el compromiso de sujetarme a la citada norma, bajo responsabilidad.

Lima, de de 2017

(Firma)

